



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la primera adenda al Convenio suscrito el 26 de agosto de 2025, entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y el Ayuntamiento de Grado para la ejecución de las actuaciones correspondientes a este Ayuntamiento dentro de la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD), correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de junio de 2026 la primera adenda al convenio suscrito el 26 de agosto de 2025 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y el Ayuntamiento de Grado para la ejecución de las actuaciones correspondientes a este Ayuntamiento dentro de la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD), correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta resolución.

Oviedo, a 25 de junio de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno P. D. (Resolución de 19/3/2026 BOPA n.º 56 de 23/3/2026) Por suplencia la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2026-05443.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2025 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE GRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD), CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gimena Llamedo González, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en virtud de las facultades que le confieren la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración; el artículo 11.3 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que atribuye a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo el ejercicio de la competencia sobre Turismo, su promoción, gestión, disciplina e inspección, y designada para suscribir la presente adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 22 de junio de 2026.

Y de la otra, D. José Luis Trabanco González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado, en representación de dicha entidad, con facultad para la suscripción de la presente adenda por acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2026, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de agosto de 2025 se firmó el convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y el Ayuntamiento de Grado para la ejecución de las actuaciones correspondientes a este Ayuntamiento dentro de la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, con el fin de dar ejecución, a través del correspondiente instrumento jurídico, al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de Entidades Locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (BOE número 310 de 27 de diciembre de 2022). El convenio fue publicado en el BOPA número 193, de 7 de octubre de 2025.

Segundo.- El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023 está financiado por el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que constituye la submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1) del PRTR, como instrumento de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (submedida 1 de la inversión C14.I1 del PRTR) cuya aprobación fue ratificada por la Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021. Dicho programa, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

Este programa se ejecuta a través de Planes Territoriales elaborados en cada Comunidad Autónoma mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino y de un Plan Nacional cuyo importe asignaría el Estado a comunidades autónomas o entidades locales atendiendo a la valoración de los proyectos conforme a los



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

mismos criterios previstos para la elegibilidad de los planes territoriales de sostenibilidad turística de destinos, proponiéndose la incorporación a este Plan Nacional 2021 aquellos Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como las Acciones de Cohesión entre Destinos, pertenecientes a cualquiera de los Caminos de Santiago existentes en España, siempre y cuando al menos un 25 por cien de sus actuaciones estén relacionadas con el Camino.

Tercero.- En cumplimiento de dicho Acuerdo, el Gobierno aprobó el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuyo artículo 4 se designa a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias como beneficiaria de las subvenciones reguladas por dicho Real Decreto, con un importe máximo de 5.300.000 euros.

Al amparo del mencionado Real Decreto, la Secretaría de Estado de Turismo concedió, por Resolución de 14 de septiembre de 2022, una subvención al Principado de Asturias por importe de 5.300.000 euros, que fue transferido a la cuenta bancaria del Principado de Asturias con fecha 8 de noviembre de 2022. Dicha Resolución ha sido modificada mediante Resolución de 29 de mayo de 2026 por la que se aprueba un reajuste de los créditos del Plan que se concreta en la minoración de las cuantías del Eje 2, al haberse renunciado a determinadas actuaciones, y se incrementan las cuantías de los Ejes 2, 3 y 4, todo ello con el fin de adaptar el Plan a las condiciones reales de ejecución, garantizar la viabilidad de determinadas actuaciones, asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos —en particular el hito 221—, así como maximizar el impacto territorial de los fondos disponibles, sin alteración del importe total de la subvención.

Cuarto.- Tanto la Resolución de 14 de septiembre de 2022 como el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023 disponen la constitución de sendas Comisiones de Seguimiento para la vigilancia, control, seguimiento y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la ejecución de la presente subvención, con la capacidad de modificar algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino, siempre que respondan a la misma finalidad. La Comisión de Seguimiento del Plan Territorial ha pasado a denominarse Comisión Bilateral.

Quinto.- El Pleno de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 acordó las siguientes modificaciones de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco de las Convocatorias Extraordinarias de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, para:

- a) Incluir las frases entrecomilladas en el Apartado 8.1 Pág. 21:
 - Posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de los PSTD: "No obstante, las CCAA podrán aprobar una prórroga del plazo de ejecución, siempre que esté motivado y quede asegurado el cumplimiento de los CID 220 y 221. Dichas prórrogas tendrán que ser comunicadas a la SETUR en comisión bilateral".
 - Posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de las ACD: "No obstante, las CCAA podrán solicitar la prórroga de este plazo, de forma motivada y siempre que se garantice el cumplimiento de los CID 220 y 221, que se aprobará en Comisión Bilateral".
- b) Eliminar los párrafos que hacen referencia a los % por ejes del cumplimiento de las etiquetas, sustituyéndolos por el siguiente párrafo: "Los PSTD y ACD contribuirán al cumplimiento de las obligaciones relativas al etiquetado climático previstas en los CID 217, 218 y 219, de acuerdo al Anexo 05".
- c) Modificar la redacción de los CID, de acuerdo al texto aprobado por la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023, con la que se modificaba la redacción de hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Sexto.- En aplicación de lo previsto en el Acuerdo de Pleno de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, en la reunión de la Comisión Bilateral de 2 de junio de 2025, el Principado de Asturias comunicó a la SETUR la intención de prorrogar el plazo de ejecución de los PSTD hasta el 30 de junio de 2026, indicando que se tramitarán las oportunas adendas modificativas de los convenios con las Entidades Locales y solicitó la prórroga del plazo de ejecución de las ACD de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021, 2022 y 2023 hasta el plazo previsto en el hito 221, es decir, hasta el 30 de junio de 2026.

Por su parte, El Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha sido modificado en último término por el Real Decreto Real Decreto 412/2026, de 27 de mayo, que modifica, el artículo 6 de dicho Real Decreto, que ha quedado redactado en los términos siguientes:



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

"El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables objeto de este real decreto se extenderá hasta el 30 de junio de 2026.

Toda la documentación justificativa necesaria para acreditar el cumplimiento del hito CID 221 deberá encontrarse disponible en la aplicación CoFFEE-MRR antes del 30 de junio de 2026, de conformidad con los mecanismos de verificación previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y en la normativa nacional aplicable.

La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa.

La acreditación del cumplimiento del hito CID 221 a efectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de comprobación, control financiero y seguimiento que correspondan a las autoridades nacionales y europeas competentes."

Al amparo de la modificación del Real Decreto, la Secretaría de Estado dictó la Resolución de 2 de junio de 2026 por la que se modifica el resuelto 3º de la Resolución por la que se concede una subvención al Principado de Asturias al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que reproduce el texto del artículo 6 del Real Decreto.

Séptimo.- Con el fin de cumplir con los compromisos y con los hitos y objetivos a los que contribuyen los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, la Secretaría de Estado de Turismo ha trasladado a la Administración del Principado de Asturias la necesidad de acelerar la ejecución de las intervenciones, facilitando, en caso necesario, la modificación de la planificación aprobada.

A tal efecto, la Comisión Bilateral Principado de Asturias-Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), en su reunión de 11 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

"Las comisiones de seguimiento de cada uno de los planes o ACD podrán acordar los siguientes tipos de modificaciones sin necesidad de aprobación por la Comisión Bilateral SETUR-Principado de Asturias:

- Previsión de mayor o menor coste de las actuaciones, bien en proyecto o en ejecución, por modificaciones no sustanciales de las actuaciones, por bajas de las licitaciones o por corrección de estimaciones iniciales que modifiquen presupuesto entre actuaciones de un mismo eje.
- Modificación o reorientación de la intervención inicialmente prevista, por haber recibido otras ayudas para ejecutarla parcialmente, o porque se han cambiado contenidos de las intervenciones.
- Imposibilidad técnica o presupuestaria para realizarla y, en su caso, la reasignación de ese presupuesto.

Quedarían reservadas a Comisión Bilateral la aprobación de alteraciones sustanciales que supongan:

- Eliminación o creación de actuaciones si son consecuencia de imposibilidad técnica de ejecutarlas.
- Cambio de presupuesto entre ejes.
- Disminución de la contribución climática de las actuaciones"

Octavo.- Por Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica la modificación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE número 57, de 5 de marzo de 2026). Dicha resolución incorpora las modificaciones derivadas de la aprobación por el ECOFIN el 20 de enero de 2026 de una nueva Adenda al PRTR que elimina el hito 220 y modifica el hito 221, hitos CID a los que está sometida la inversión C14.I01 y, por tanto, el Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Noveno.- En su reunión de 9 de abril de 2026, la Comisión Bilateral de los Planes Territoriales aprobó los criterios de reprogramación de las ACD propuestos por el Principado de Asturias para ajustarlas a la estructura de justificación del hito 221, bajo los siguientes criterios:

- Eliminar el tercer nivel de subactuaciones, de manera que aquellas subactuaciones que se ejecutan a través de más de un instrumento jurídico se convierten en actuaciones de nivel 1.
- Eliminar las actuaciones de nivel 1 en las que se produce la reestructuración anterior.
- Incorporar las modificaciones aprobadas por las Comisiones de Seguimiento de los convenios.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

- Ajustar los importes de cada una de las actuaciones, redistribuyendo los remanentes de las actuaciones ya terminadas o cuyo importe final se puede estimar con mayor seguridad.

Como resultado de esta reprogramación resulta necesario modificar los cuadros de actuaciones objeto del presente convenio.

Décimo.- En su reunión de 5 de mayo de 2026, la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional Xacobeo, tras considerar los niveles de ejecución de la ACD del Plan Nacional y comprobar que las actuaciones previstas no garantizan el cumplimiento de los hitos y objetivos de los respectivos Planes, acordó incorporar nuevas actuaciones que puedan ser ejecutadas dentro del plazo previsto en la Resolución de 14 de septiembre de 2022, entre las que se encuentra la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Grado, hasta un importe máximo de 575.300 euros:

	Plan Nacional Xacobeo
Espacio museístico Palacio Fontela	575.300

En ejecución de este acuerdo y previa solicitud del Principado de Asturias, la Secretaría de Estado dictó la Resolución de 29 de mayo de 2026 por la que se modifica el anexo de la Resolución por la que se concede una subvención al Principado de Asturias al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Undécimo.- Como resultado de las modificaciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional Xacobeo, resulta necesario modificar el cuadro de actuaciones objeto del presente convenio, de manera que las actuaciones objeto del presente convenio pasan a ser financiadas exclusivamente con cargo a la subvención concedida al Principado de Asturias al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Duodécimo.- Para que el Ayuntamiento pueda ejecutar las actuaciones a las que se compromete en virtud de este convenio, la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, aportará al Ayuntamiento de Grado un máximo de 575.300,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.751A.767.018, procedentes de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationUE, dentro del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.

Decimotercero.- La propuesta de adenda al Convenio implica la modificación del presupuesto total del convenio que pasa de 225.000,00 euros a 575.300,00 euros, financiado íntegramente con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al amparo de la Resolución de 14 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención al Principado de Asturias al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021. La aportación adicional del Principado de Asturias, por importe de 350.300,00 euros, se efectuará con la suscripción de la adenda., con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.767.018 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 (PEP 2026/000816).

El importe de las actuaciones cuya ejecución material se certifique con posterioridad al 30 de junio de 2026 serán financiadas por el Ayuntamiento de Grado con cargo a sus propios recursos, salvo que puedan ser imputados a los fondos del MRR.

Decimocuarto.- El apartado quinto de la cláusula 19ª del Convenio objeto de esta adenda dispone que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se acordará por la Comisión de Seguimiento, mediante la suscripción de una adenda modificativa. La modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinto.- En base a lo anterior, en la sesión de la Comisión de Seguimiento de fecha 10 de diciembre de 2025 se acordó por unanimidad modificar las cláusulas 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, 7ª, 10ª y 15ª, que hacen referencia, respectivamente, al objeto del convenio, a las actuaciones objeto del convenio, la forma y el plazo de ejecución de las actuaciones, los hitos y objetivos y adecuación a etiquetas climáticas, el seguimiento, remisión de información y controles de la ejecución y la justificación del uso de los fondos transferidos al Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La presente adenda tiene por objeto la modificación del párrafo tercero de la cláusula 1ª (**Objeto**), los apartados primero y segundo de la cláusula 3ª (**Actuaciones objeto de la presente adenda**), el apartado 2 de la cláusula 4ª (**Forma de ejecución de las actuaciones**), el apartado primero de la cláusula 5ª (**Plazo de ejecución de las actuaciones**), el cuadro incluido en el apartado 1 de la cláusula 7ª (**Hitos y objetivos y adecuación a etiquetas climáticas**), la letra d) del apartado 4 de la cláusula 10ª (**Seguimiento, remisión de información y controles de la ejecución**) y los apartados 1 y 3 de la Cláusula 15ª (**Justificación del uso de los fondos transferidos al Ayuntamiento**)

Segunda.- Modificaciones.

A estos efectos, se modifican las siguientes cláusulas o apartados del convenio:

2.1 Se modifica el párrafo tercero de la Cláusula 1ª (**Objeto**), que queda redactado en los siguientes términos:

"El importe de la ayuda irá destinado a financiar la totalidad de las actuaciones relacionadas en la cláusula 3ª."

2.2 Se modifican los apartados 1 y 2 de la Cláusula 3ª (**Actuaciones objeto del presente convenio**), que quedan redactados en los siguientes términos:

"1. Las actuaciones objeto del presente convenio son:

Actuaciones	Contribución climática o ambiental de la actuación			Presupuesto estimado
	Submedida	Ámbito de intervención	Contribución climática	
Espacio museístico Palacio Fontela	C14.I1d	128	0%	575.300,00
Coste total de las actuaciones previstas				575.300,00

2. El coste de las actuaciones previstas en la presente adenda se cifra en 575.300,00 €, y se financiará íntegramente con la aportación adicional del Principado de Asturias, procedente de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al amparo de la Resolución de 14 de septiembre de 2022 por la que se concede una subvención al Principado de Asturias al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación y Resiliencia."

2.3 Se modifica el apartado 2 de la cláusula 4ª (**Forma de ejecución de las actuaciones**), que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Para que el Ayuntamiento pueda ejecutar las actuaciones a las que se compromete en virtud de este convenio, la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, aportará al Ayuntamiento de Grado un máximo de 575.300,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.767.018, procedentes de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationEU, dentro del Componente 14 Inversión 1 del PRTR."

2.4 Se modifica el apartado 1 de la cláusula 5ª (**Plazo de ejecución de las actuaciones**), que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Todas las actuaciones objeto del presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026."

2.5 Se modifica el Cuadro incluido en el apartado 1 de la cláusula 7ª (**Hitos y objetivos y adecuación a etiquetas climáticas**), que queda redactado en los siguientes términos:



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

	Nombre	Descripción del hito y objetivo	Fecha	Indicadores para los hitos y objetivos
Hito	(221) Actuaciones relacionadas con los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos»	Para un número acumulado total de 4.200 actuaciones, constan: informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios (entidades o particulares) de subvenciones relacionadas con los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino", o confirmaciones por parte de la Administración de la ejecución de las obras contratadas en el ámbito de los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos", o certificaciones de fin de obra relacionadas con los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos"	T2/2026	Informes finales del pago de subvenciones; o actas de recepción, declaraciones de conformidad, certificados de fin de obras, u otros documentos equivalentes acreditativos de la ejecución del contrato.
Objetivo	(217) Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	Publicación en el BOE de la adjudicación a las Entidades Locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000,00 EUR, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición ecológica, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 359 000 000 EUR, como mínimo, contribuya al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 519 000 000 EUR, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Como alternativa, los criterios de selección garantizarán que al menos 1788,6 millones de euros contribuyan a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático del 31,7%, que podrá alcanzarse sobre la base de los campos de intervención establecidos en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241	T4/2022	Unidad: EUR (millones) Valor de referencia: 0 Meta: 561

2.6 Se modifica la letra d) del apartado 4 de la cláusula 10ª (Seguimiento, remisión de información y controles de la ejecución), que queda redactado en los siguientes términos:

"d) El seguimiento de los plazos previstos en el calendario de justificación de la subvención establecidos en las cláusulas 5ª y 15ª del presente convenio e ineludiblemente el plazo máximo de 30 de junio de 2026 de ejecución de las actuaciones."



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

2.7 Se modifican los apartados 1 y 3 de la Cláusula 15ª (Justificación del uso de los fondos transferidos al Ayuntamiento), que quedan redactados en los siguientes términos:

"1. La ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio deberán estar completadas antes del 30 de junio de 2026.

El certificado de cumplimiento o de valor actual, así como actas de recepción, certificados de fin de obra u otros documentos equivalentes acreditativos de la ejecución del contrato, deben aportarse igualmente con anterioridad al 30 de junio de 2026. Toda la documentación deberá estar disponible en la aplicación Coffee-MRR antes del 30 de junio de 2026.

(...)

3. Desde la fecha de 30 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Grado dispondrá de un mes para la justificación del 100% de la ejecución de la inversión en las actuaciones a las que se compromete en la presente adenda con excepción de la documentación recogida en el apartado 1 de esta misma cláusula."

Tercera.- Perfección de la Adenda

La presente adenda resultará eficaz una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicada en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" de conformidad con el artículo 11.9 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración.

Cuarta.- Subsistencia del resto del Convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda, se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente, las partes intervinientes la firman en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo

El Alcalde-Presidente

Gimena Llamedo González

José Luis Trabanco González